Victimización de áreas naturales: el caso del cerro de Amalúcan y la zona protegida de Flor del Bosque

Victimization of natural areas: the case of the hill of Amalúcan and the protected area of Flor del Bosque

MORALES-ORTEGA, José Alejandro†*, PÉREZ-ÁNGELES, Juan Manuel y CASTILLO-REYES, Alberto Rosendo

ID 1^{er} Autor: José Alejandro, Morales-Ortega / **ORC ID:** 0000-0001-8379-4405

ID 1^{er} Coautor: *Juan Manuel, Pérez-Ángeles /* **ORC ID:** 0000-0003-2539-6139**, Researcher ID Thomson:** B- 8778-2019**, CVU CONACYT ID:** 599143

ID 2^{do} Coautor: *Alberto Rosendo, Castillo-Reyes /* **ORC ID:** 0000-0001-6338-2534, **Researcher ID Thomson:** U-9440-2018, **CVU CONACYT-ID:** 950754

J. Morales, J. Pérez y A. Castillo

J. Olives (Dr.). Ciencias biológicas y químicas. Proceedings-©ECORFAN-Mexico, 2019.

Resumen

En este escrito se aborda el deterioro del medio ambiente a partir de malas prácticas urbanas y la falta de vigilancia en la aplicación de la normatividad existente. Iniciaremos con la definición de conceptos básicos, análisis estadístico y grafico del Cerro de Amalúcan dentro de la ciudad de Puebla y la Zona Protegida General Lázaro Cárdenas mejor conocido como Parque ecológico Flor del Bosque y finalmente se concluirá con una breve reflexión que apunte a la sustentabilidad del medio amiente, todas estas áreas verdes han perdido su función por los fenómenos sociales a los que se han sometido a través del tiempo y de los asentamientos de la sociedad, que estos son muy irregulares, diversos, que al ver son de una marginación muy específica, las zonas verdes son necesarias para un desarrollo óptimo de la sociedad por qué se debe replantear acción que nos permita el rescate de estas zonas, pues son el medio para beneficio de los habitantes. La metodología utilizada para la investigación cualitativa, consistió en la revisión y análisis de documentos y conceptos, observación directa e información de los responsables de las zonas visitadas; como la interpretación fotográfica, para su ejemplificación de las características propias del lugar.

Áreas verdes, Amalúcan, Flor del Bosque

Abstract

This brief addresses the deterioration of the environment from urban bad practices and the lack of vigilance in the application of existing regulations. We will start with the definition of basic concepts, statistical and graphic analysis of Cerro de Amalúcan within the city of Puebla and the General Lázaro Cárdenas Protected Area better known as Flor del Bosque Ecological Park and will finally be concluded with a brief reflection that points to the sustainability of the aelie medium, all these green areas have lost their function because of the social phenomena to which they have undergone through time and the settlements of society, which these are very irregular, diverse, which when seeing are d and a very specific marginalization, green areas are necessary for optimal development of society why action that allows us to rescue these areas must be rethought, as they are the means for the benefit of the inhabitants. The methodology used for qualitative research consisted of the review and analysis of documents and concepts, direct observation and information of those responsible for the visited areas; such as photographic interpretation, for its exemplification of the characteristics of the place.

Green Areas, Amalúcan, Forest Blossom

Introducción

Las áreas naturales que se encuentran tanto dentro como fuera de las ciudades son parte de un ecosistema del que formamos parte, aun cuando hemos transformado esos ecosistemas naturales para su adaptación a las necesidades sociales y económicas de la población, este tipo de zonas que debieran ser protegidas, mantenidas y cuidadas son, por el contrario, reducidas cada vez más hasta desaparecer áreas completas sin una remota posibilidad de una pronta recuperación, aun cuando la misma reglamentación exige que cuando se invada algún área natural esta deberá ser remplazada de alguna manera para conservar las áreas verdes. Es importante que tanto la reglamentación así como las políticas aplicadas sean adecuadas y se adapten a las necesidades de estas zonas naturales que son parte importante de nuestro hábitat e indispensables para la vida en general.

Definición de conceptos básico

Para poder adentrarnos en el tema es importante definir primeramente los conceptos básicos para la mejor comprensión del tema. Comenzaremos por la cuestión de las áreas o espacios verdes, que para efectos de este escrito se consideraran sinónimos.

Los espacios verdes, son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en nuestro bienestar físico y emocional contribuyendo a mitigar el deterioro urbanístico de la ciudad, haciéndolas más habitables y saludables.¹

 $^{^1\} http://193.146.56.6/NR/rdonlyres/85E9F342-C393-4F9C-BC7F-445551A37677/3464/Superficie dezon as verdes urbanas por habitante 1.pdf$

Estos espacios como lo menciona el párrafo anterior son importantes para la ciudades y la calidad de vida de las personas dentro de estos asentamientos que debido a una mala planeación tienden a consumir de manera desmedida áreas importantes e indispensables para la vida cotidiana.

México es uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta, y una gran parte de esa biodiversidad depende de los bosques y selvas. Esa riqueza natural ha tenido una expresión en el terreno cultural, donde múltiples culturas han creado formas sociales, culturales y artísticas en torno a este ecosistema. Hoy, esto está en riesgo. La deforestación conlleva una drástica disminución en el suministro de agua a escala local y nacional. Asimismo, rompe el equilibrio climático a nivel regional e incluso planetario, lo cual exacerba la amenaza que representa el cambio climático global.²

Debido a la gran biodiversidad dentro de el país, es importante mantener áreas para su conservación y cuidado, ya que la ciudades en general han mermado de manera importante a lo largo de su crecimiento áreas realmente importantes tanto para la flora como para la fauna, todo lo anterior ha hecho "victima" al entorno natural de la mala planificación y la poca voluntad política de la conservación de estos espacios verdes, como se nos menciona en el siguiente párrafo:

En México, la principal causa de deforestación es el cambio de uso de suelo para convertir los bosques en potreros o campos de cultivo. Esa práctica ha sido fomentada por todos los niveles de gobierno, que sólo han visto los bosques y las selvas como terrenos ociosos, sin poder entender sus múltiples beneficios ni su carácter vital. Una serie de incentivos perversos brindados por el gobierno ha propiciado que la gente corte sus bosques a cambio de recursos económicos. Otro factor que atenta contra los bosques es la tala ilegal, un problema grave en nuestro país pues se estima que el 70% del mercado nacional de madera tiene procedencia ilegal.

Las políticas públicas actuales son bastante limitadas en asuntos de medio ambiente, aun cuando la concientización tenga un papel importante la sustentabilidad es una cuestión que depende de diversos factores que para llevarse a cabo tanto de la dinámica entre estos factores así como de su interrelación.

La Real Academia Española nos define víctima de la siguiente manera:

Víctima. (Del lat. *victima*). **1.** f. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio. **2.** f. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. **3.** f. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. **4.** f. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito. ³

A partir de esta definición, tenemos que el término se aplica principalmente a personas y en menor medida a animales, en este caso hablamos de áreas verdes que aun cuando no es una persona ni un animal podemos considerarla como "víctima" cuando se le condena al sacrificio o cuando sufre un daño. Y desgraciadamente, en este sentido muchos lugares y recursos naturales son diezmados, dañados, sacrificados por el ser humano; serían así víctimas de la humanidad.

Debido a lo anterior y para los fines de este escrito se han considerado dentro del municipio de Puebla dos zonas que están consideradas como áreas protegidas, siendo el cerro de Amalucan y El parque Ecológico de Flor del Bosque "General Lázaro Cárdenas".

Ubicación del sitio

Dentro de este apartado ubicaremos la zona del Cerro de Amalúcan dentro de la ciudad de Puebla y parte del Parque Ecológico Flor del Bosque dentro del Municipio de Puebla.

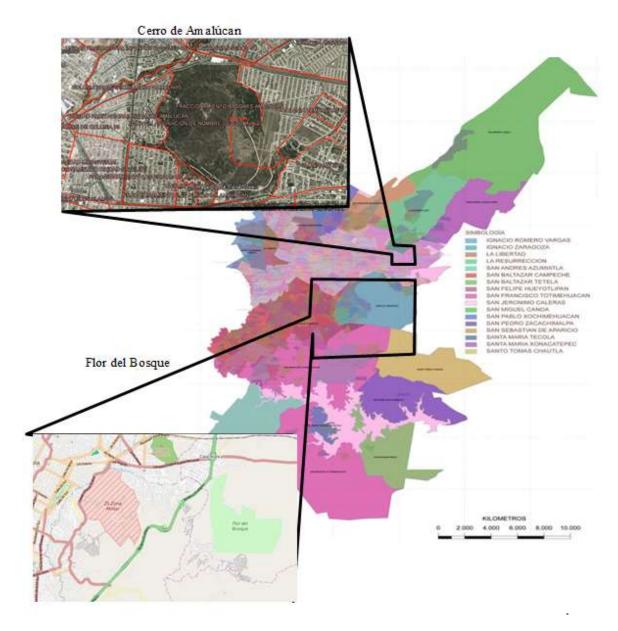
El cerro de Amalúcan se ubica al noreste de la ciudad de Puebla, dentro de la zona centro de la ciudad de Puebla, entre las colonias al norte fraccionamiento Bosques de San Sebastián, al este fraccionamiento Bosques Amalúcan oeste Infonavit Amalúcan, al sur Unidad Habitacional Militar y al oeste unidad habitacional Infonavit Amalúcan.

² http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Bosques/La-deforestacion-y-sus-causas/

³Real academia española. [pagina web en línea]. < http://lema.rae.es/drae/?val=victima>. [consultado el 14 de junio de 2014].

Por otro lado tenemos el área del Parque Ecológico Flor del Bosque "General Lázaro Cárdenas" se encuentra al Este de la ciudad de Puebla en el Municipio de Amozóc de Mota, las ubicaciones anteriores podemos observarlas en las siguientes imágenes:

Figura 5.1 Mapa: Juntas auxiliares del municipio de Puebla y fotografias del cerro de amalucan y el Parque Flor del Bosque año 2010



Fuente: INEGI. Imagen satelital. México. 2001 y 2012. <www. INEGI.org.mx>. Juntas auxiliares del municipio de Puebla. Esc: 1:20.000.000. http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares. Color

Conforme la ubicación anterior, en las siguientes imágenes tenemos los usos de suelo de estas zonas marcados en la carta urbana del Municipio de Puebla del año 2007, que es la que actualmente sigue vigente sin una actualización al año 2014.



Figura 5.2 Extracción de la carta urbana 2007 de la zona del Cerro de Amalúcan

Fuente: Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Puebla. *Carta urbana de Puebla*. Esc: 1:45000. México, Puebla. Marzo 2007. Color



Figura 5.3 Extracción de la carta urbana 2007 de la zona cercana al Parque Ecológico Flor del Bosque

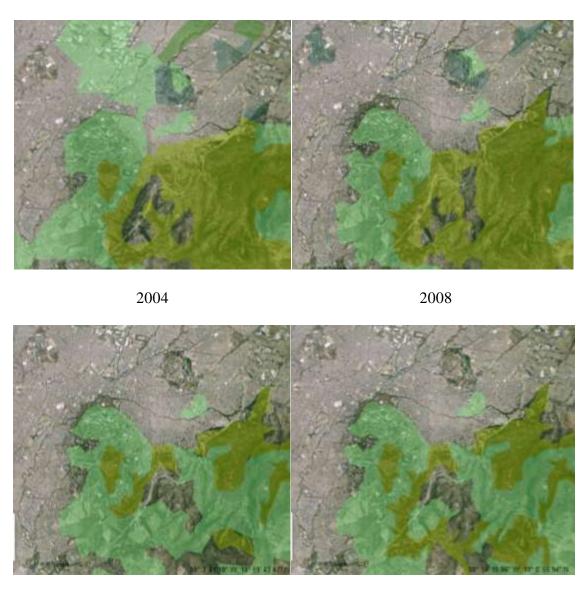
Fuente: Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Puebla. Carta urbana de Puebla. Esc: 1:45000. México, Puebla. Marzo 2007. Color

Análisis Del Sitio

Para conocer como a lo largo del periodo entre 1981 y 2011 las zonas naturales protegidas y de importancia se han ido modificando, a continuación se muestran imágenes satelitales con información de INEGI donde observan los cambios de uso de suelo y la reducción de vegetación dentro de las zonas tanto del Cerro de Amalúcan así como del Parque Flor del Bosque con su respectiva simbología para la interpretación de las fotos.

Figura 5.4 Parque Ecológico Flor del Bosque "General Lázaro Cárdenas"

1981 1993



Fuente: INEGI. Imagen satelital. Usos de suelo y vegetación. México. <www. INEGI.org.mx>.

Figura 5.5 Cerro de Amalúcan

1985 1993



2002 2011



Fuente: INEGI. Imagen satelital. Usos de suelo y vegetación. México. <www. INEGI.org.mx>

Figura 5.6 Simbología de uso de suelo y vegetación



Con las imágenes anteriores podemos hacer la reflexión sobre el espacio del cerro de Amalúcan así como del Parque estatal de Flor del Bosque.

La reducción de áreas naturales ha ido disminuyendo de manera alarmante ya que tan solo de 1993 a 2004 en la zona natural protegida cercana a Flor del Bosque, y dentro de la misma el bosque de encino se redujo de manera dramática en tan solo diez años.

Por otra parte el cerro de Amalúcan también siendo una zona protegida tenemos que de 1993 a 2003 el cambio de uso de suelo es más que evidente, ya que en 1993 aun se considera la vegetación que se tiene sin embargo para 2003 el uso de suelo como vegetación ya no está marcado.

Normatividad para áreas naturales protegidas

A continuación se muestran algunos de los artículos más importantes dentro de las normatividades, tato a nivel federal, estatal y municipal en cuestión de áreas protegidas, parques y jardines.

Acorde al Código penal federal, tenemos los siguientes artículos relacionados con el tema:

Título vigésimo quinto. Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental

V....Se considerarán víctimas con derecho a solicitar la reparación o compensación del daño ambiental y coadyuvar en el proceso penal, a las personas legitimadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Artículo 418.- Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

- **I.** Desmonte o destruya la vegetación natural;
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o
- III. Cambie el uso del suelo forestal.⁴

A nivel federal tenemos que acorde a Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente los artículos relacionados al tema que son los siguientes:

ARTÍCULO 70.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;...⁵

Dentro de la normatividad a nivel estatal tenemos la "DECLARATORIA de utilidad pública y beneficio social, para la creación del parque ecológico recreativo "General Lázaro Cárdenas" en el predio denominado "Flor del Bosque", del municipio de Amozoc, Puebla" con fecha 24 de diciembre de 1985 dentro de la cual se nos señala como zonas protegidas:

Parque Ecológico Flor del Bosque "General Lázaro Cárdenas"

Entre los paralelos: 19° 00' 00" y 19° 01' 59" de latitud Norte y entre los meridianos 98° 20' 35" y 98° 20' 53" de longitud Oeste, con una altitud máxima de 2400 m. s. n. m. como cota superior y de 2225 m. s. n. m. como cota inferior.

Cerro de Amalucan:

Entre los paralelos: 19° 02' 36" y 19° 03' 11" de latitud Norte, y entre los meridianos 98° 08' 10" y 98° 08' 25" de longitud Oeste, y una altitud de 2300 m. s. n. m. como cota superior y de 2200 m. s. n. m. como cota inferior.

⁴ Código penal federal. México, 1931. Pp. 113.

⁵ Ley General de equilibrio ecológico y Protección al medio ambiente. México, 1988. [Documento en línea]. En http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>.

⁶Instituto Nacional de Ecología. http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/360/pue.html

A nivel municipal tenemos el *Código Reglamentario para el Municipio de Puebla* con los siguientes apartados en relación al tema que se maneja en este escrito:

De los parques y jardines

Artículo 1763.- Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados como plazas, parques, jardines, camellones, glorietas, no podrán cambiar su uso, sino mediante Acuerdo de Cabildo, en el que invariablemente deberán informar la forma en que remplazaran el área suprimida, por una superficie igual o mayor para destinarla a áreas verdes.

Conforme a la reglamentación podemos observar que la invasión y eliminación de zonas naturales protegidas, constituye un delito, con la información mostrada anteriormente podemos observar que la reglamentación no se está cumpliendo por tanto se ha hecho "victimas" a estas áreas naturales.

Conclusiones

En la actualidad voltear a ver los temas relacionados con la parte natural, es un tema que ha ido creciendo debido a que en los últimos años investigaciones relacionadas con el tema concluyen que estos espacios son de beneficio incalculable para la sociedad en general. Debió a lo anterior es indispensable contar con estas áreas y no solo como parte de uso de suelo, sino también darles el mantenimiento y cuidado necesario para su preservación.

El caso del cerro de Amalúcan y el Parque Estatal Flor del bosque que se presenta en el escrito, es el claro ejemplo de cómo las políticas públicas han dejado de lado este importante tema, aun cuando exista un decreto como tal que protege estas zonas, cada vez más se han alejado más del uso que les corresponde, y privando a los ciudadanos de estas importantes áreas indispensables para un desarrollo tanto físico como mental dentro de un área urbana.

Referencias

 $http://193.146.56.6/NR/rdonlyres/85E9F342-C393-4F9C-BC7F-445551A37677/3464/Superficiedezon\ as verdes urbana sporhabitant e1.pdf$

http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Bosques/La-deforestacion-y-sus-causas/

Real academia española. [pagina web en línea]. < http://lema.rae.es/drae/?val=victima>. [consultado el 14 de junio de 2014].

INEGI. Imagen satelital. México. 2001 y 2012. <www. INEGI.org.mx>. Juntas auxiliares del municipio de Puebla. Esc: 1:20.000.000. http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares. Color. Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Puebla. Carta urbana de Puebla. Esc: 1:45000. México, Puebla. Marzo 2007. Color

INEGI. Imagen satelital. Usos de suelo y vegetación. México. <www. INEGI.org.mx>. *Código penal federal.* México, 1931. Pp. 113.

Ley General de equilibrio ecológico y Protección al medio ambiente. México, 1988. [Documento en línea]. En < http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>.

Instituto Nacional de Ecología. http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/360/pue.html

Observatorio de sostenibilidad en España. "Sostenibilidad local una aproximación urbana y rural" [Documento en línea]. Disponible en: http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0536537.pdf>. [Donsultado el 18 de Noviembre].

Cámara de diputados del H. Congreso de la unión. *Código penal federal*. [Documento en línea]. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3574_05-11-2013.pdf. México, 1931. [Consultado 06 de junio 2014].

Periódico oficial del Estado de Puebla. Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. [Documento en línea]. México. 2004. http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/puebla/codigo-reglamentario-para-el-municipio-de-puebla-con-reformas-hasta-el-25-may-09-del-periodico-oficial.pdf. [Consultado el 14 de julio de 2014].